

El Seguro Social Alemán de Accidentes de Trabajo y la Asociación Alemana Interdisciplinaria para Medicina Intensiva y de Urgencia (DIVI) informan

Junio de 2020

Coronavirus (SARS-CoV-2)

COVID-19 como enfermedad profesional – Información para personas empleadas en sanidad

Los accidentes laborales y las enfermedades profesionales son riesgos profesionales frente a los que existe una cobertura a través del Seguro Social de Accidentes de Trabajo. Entre los riesgos profesionales en la sanidad se incluye la infección con agentes patógenos. La enfermedad contraída por COVID-19 puede cumplir los requisitos para ser reconocida como enfermedad profesional, entre otros, en el caso de las personas empleadas en sanidad.

¿Quién está asegurado?

En el grupo de las personas aseguradas, pueden cumplir los requisitos de una enfermedad profesional especialmente las personas empleadas en centros médicos estacionarios o ambulatorios así como laboratorios:

- trabajadoras y trabajadores,
- ayudantes voluntarias y voluntarios, como por ejemplo estudiantes o personas que se encuentran en situación de jubilación y que han vuelto al servicio activo debido a la pandemia.
- Las trabajadoras y los trabajadores autónomos que cobren honorarios deben aclarar las cuestiones relativas a la cobertura del seguro con el Organismo de Seguro Social Alemán de Accidentes de Trabajo responsable para el centro.

Otros grupos de personas no son objeto de esta información.

¿Qué entidad aseguradora es responsable para mí?

- Para centros de gestión pública, es el Organismo de Seguro Social Alemán de Accidentes de Trabajo o el Organismo de Seguro Social Alemán de Accidentes de Trabajo en el sector público de las Autoridades Locales competente en la región. Datos de contacto:
www.dguv.de > código web d1980

- Para centros de gestión privada o eclesiástica es el Organismo de Seguro Social Alemán de Accidentes de Trabajo de los Servicios Sanitarios y Sociales.

¿Bajo qué requisitos reconoce el Seguro Social de Accidentes de Trabajo una enfermedad por COVID-19 como enfermedad profesional?

Deben cumplirse los siguientes tres requisitos:

- Contacto con personas infectadas por SARS-CoV-2 en el contexto de la actividad profesional en la sanidad y
- síntomas relevantes de la enfermedad como por ejemplo fiebre, tos y
- resultado positivo de la presencia del virus mediante una prueba PCR.

¿Qué debo hacer si creo que mi enfermedad es causada por motivos profesionales?

Consulte con su médico/médica de cabecera o médico/médica de empresa de su centro sobre la posibilidad de una relación de la enfermedad con la profesión. Las médicas y los médicos así como el empleador tienen la obligación de indicar en el correspondiente formulario ante el Seguro Social de Accidentes de Trabajo la sospecha fundada de una enfermedad profesional. Ambas entidades deben informar sobre el contenido y el destinatario de la declaración de sospecha.

Usted también puede notificar la sospecha de una enfermedad profesional si se cumplen los criterios antes mencionados. Para tal efecto no hay especificaciones de forma.

¿Necesita el Organismo de Seguro Social de Accidentes de Trabajo datos personales de las personas infectadas o de los pacientes enfermos para la tramitación de la indicación de sospecha?

No por parte de usted. En la indicación de sospecha se deben primeramente presentar datos sobre su actividad (tipo, lugar y duración del trabajo) y los datos necesarios para contactar con personas infectadas o posiblemente infectadas. Los datos sobre las personas consideradas como fuente de la infección (denominadas paciente cero) los recopila el Seguro Social de Accidentes de Trabajo de su empleador en el contexto del procedimiento de investigación. Diríjase a su empleador si desea saber cómo y en qué medida se documentarán los datos correspondientes.

¿Corre peligro mi cobertura del seguro si he trabajado sin suficiente equipamiento de protección? Por ejemplo, por haber escasez de abastecimiento.

No. Para la cobertura del seguro solo es determinante la causa por la actividad.

¿Qué prestaciones recibo si mi enfermedad se reconoce como enfermedad profesional?

En ese caso, el Seguro Social de Accidentes de Trabajo asume los gastos de su tratamiento médico así como de la rehabilitación médica, profesional y social. En caso de una reducción permanente de la capacidad adquisitiva también se puede pagar una prestación. En caso de fallecimiento, sus supervivientes pueden recibir una prestación de supervivencia.

¿El Seguro Social de Accidentes de Trabajo asume los gastos de una prueba de Sars-CoV-2?

El Organismo de Seguro Social Alemán de Accidentes de Trabajo asume los gastos de una prueba PCR para la detección del virus SARS-CoV-2 si:

- en el contexto de su actividad profesional en la sanidad o en laboratorios usted ha tenido contacto directo con una persona infectada o posiblemente infectada por SARS-CoV-2 y
- han aparecido síntomas de COVID-19 dentro del periodo de incubación.

Se consideran contacto directo en particular:

- las actividades de atención a la persona paciente cero.
- los exámenes corporales a la persona paciente cero o
- el manejo de secreciones de las vías respiratorias u otros fluidos corporales de la persona paciente cero.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre enfermedades profesionales?

Encontrará más información sobre el reconocimiento de enfermedades infecciosas como enfermedades profesionales así como el formulario médico en Internet en www.dguv.de > código web d1181756

Si tiene más preguntas diríjase a su Organismo de Seguro Social Alemán de Accidentes de Trabajo.

Publicado por

Deutsche Gesetzliche
Unfallversicherung e.V. (DGUV)
Seguro Social de Accidentes de Trabajo de Alemania

Glinkastraße 40
10117 Berlin (Alemania)
Teléfono: 030 13001-0 (central)
Fax: 030 13001-9876
Correo electrónico: info@dguv.de
Internet: www.dguv.de

Fecha: junio de 2020